ESTUDIOS PREVIOS

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL**	
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE 2026
RESPONSABLES DEL PROCESO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RUBRO PRESUPUESTAL	
CÓDIGO	**2.3.2.02.02.008.4003016.53211.12.00.07– 2.3.2.02.02.008.4003017.53211.12.00.07– 2.3.2.02.02.008.4003019.53253.12.00.07-**
NOMBRE	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA - ACUEDUCTOS VEREDALES FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA -ACUEDUCTOS T/P FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA -ALCANTARILLADO
2. **DILIGENCIAR SOLO EN RUBROS DE INVERSIÓN**	
PROGRAMA	PRADERA CIUDAD MÁS PRÓSPERA CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
SUBPROGRAMA	RED DE ALCANTARILLADO MEJORADO
PROYECTO	*FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA.*
Código BPIN	*202500000013924*
ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN	La administración municipal de Pradera, Valle del Cauca, ha emprendido un proyecto integral que contempla la ejecución de obras complementarias destinadas a la reparación de baches y otras afectaciones en la infraestructura vial del casco urbano. Estas intervenciones buscan mejorar la movilidad y la calidad del transporte interno en la localidad. Adicionalmente, se están llevando a cabo acciones para optimizar el sistema de aguas residuales de las viviendas, incluyendo el cambio de redes de alcantarillado y la construcción de colectores de aguas lluvias, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y prevenir inundaciones en zonas críticas del municipio. En este marco, los alcances de los servicios requeridos para cada uno de los proyectos son los siguientes: 1. **REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS VILLA MARINA Y PUERTAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE**

- Reposición y mejoramiento de las redes de alcantarillado sanitario mediante instalación de tuberías y accesorios.
- Construcción y adecuación de cámaras y cajas de inspección para fortalecer la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado.
- Ejecución de excavaciones, retiro de redes existentes, manejo de aguas residuales, rellenos y adecuación del terreno para la instalación de las nuevas redes.
- Reposición de andenes y superficies intervenidas, junto con el transporte y manejo de materiales requeridos para la ejecución de las obras. Seguimiento técnico y administrativo a la ejecución de las obras.
- Control de calidad, cantidades y especificaciones técnicas.
- Seguimiento topográfico, ambiental y documental.
- Revisión de informes, cierre y liquidación del proyecto.

2. **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**

- Rehabilitación y mejoramiento de canales, cunetas, zanjas y descoles del sistema de drenaje pluvial.
- Descolmatación, extracción de sedimentos y limpieza de las obras de saneamiento básico y drenaje pluvial.
- Lavado, sondeo y desinfección de colectores, tuberías, canaletas, sumideros y demás elementos de drenaje pluvial para mejorar su capacidad hidráulica y condiciones sanitarias.
- Reconstrucción y adecuación de sumideros y obras de drenaje, incluyendo pendientes, superficies de apoyo, tapas y elementos de protección.

3. **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA FERIA, MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**

- Mejoramiento y adecuación de la infraestructura del sistema de filtración del acueducto.
- Optimización de la conducción hidráulica mediante instalación de tuberías, válvulas y accesorios.
- Renovación del sistema de filtración mediante incorporación de medios filtrantes, impermeabilización y adecuación de estructuras.
- Reposición de la cubierta y adecuación de elementos estructurales y de soporte para garantizar la operación del sistema.

	4. **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA.** ● Mejoramiento y adecuación de la infraestructura del sistema de acueducto del corregimiento El Recreo. ● Construcción y adecuación de estructuras hidráulicas para almacenamiento y manejo del agua, incluyendo tanque subterráneo, muros en concreto y acero de refuerzo. ● Optimización de las redes de conducción mediante instalación y reposición de tuberías, válvulas, accesorios, pasamuros y elementos de control hidráulico. ● Mejoramiento del sistema de filtración mediante instalación de colectores, medios filtrantes, rejillas de protección e impermeabilización de las estructuras. ● Implementación de un sistema de dosificación y bombeo de hipoclorito de sodio para fortalecer el proceso de desinfección del agua. ● Adecuación de las unidades de filtración y cloración mediante reposición de cubierta y estructura metálica de protección. ● Realización de excavaciones, rellenos, cimentaciones, demolición de estructuras existentes y manejo de materiales requeridos para la ejecución de las obras.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015

NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

- **ANTECEDENTE NORMATIVO**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 modificado por decreto reglamentario 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que consagra los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o requerimientos, según el caso, de manera que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otra parte, la Carta Magna así como el legislador colombiano ha señalado que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado colombiano, y atendiendo al concepto de Descentralización Administrativa, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras públicas que demande el progreso local; la ordenación del territorio y la

promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco del postulado constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado cual es el de “servir a la comunidad bajo el principio de eficacia de la Administración Pública”,

La Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, entendiéndose bajo este criterio la responsabilidad del Estado de garantizar a sus miembros, sobre todo a aquellos que se encuentran bajo un estado de debida, unos mínimos relacionados con alimentación, salud, vivienda, educación, seguridad empleo que no se entienden como una simple dádiva otorgada por mera liberalidad por parte del Estado, sino como el reconocimiento efectivo de derechos para todos. Bajo la concepción del Estado social, la igualdad no sólo se predica desde el punto de vista de la ley (o formal), como ocurría bajo el paradigma del Estado liberal clásico, así la corte (Sentencia T-406 de 1992) lo expresara de la siguiente manera: "pérdida de la importancia sacramental del texto legal entendido como emanación de la voluntad popular y mayor preocupación por la justicia material y por el logro de soluciones que consulten la especificidad de los hechos".

Bajo esta perspectiva la igualdad también es de carácter material, que significa que el Estado tiene la obligación de atacar los factores generadores de desigualdad y frente a esto debe garantizar la plenitud de los derechos de aquellos que se encuentran en una situación de desventaja, Que son fines esenciales del Estado, servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna y que como lo dispone en su artículo 209, la Función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad. moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las funciones del Estado.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De conformidad con el artículo 2 de la constitución política de Colombia, como fines el Estado, se establece: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad, generar y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". A su vez, el artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar más servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo en su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Constitución política colombiana establece en su Artículo 2 "Son fines esenciales del Estado servir a la común promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
Urbana.

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales; al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007,

compiladas en el Decreto 1082 de 2015) establece que la regla general para la selección de contratistas es la Licitación Pública. Sin embargo, la misma ley prevé causales de excepción que permiten la Contratación Directa.

La justificación para aplicar esta modalidad se fundamenta en las siguientes alternativas, dependiendo de la naturaleza de la entidad que actuará como Administrador Delegado:

1.el Administrador es una Entidad Pública (Convenio Interadministrativo o Contrato Interadministrativo): La justificación se fundamenta en lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que permite la contratación directa para la celebración de **convenios interadministrativos**. Dado que el objeto del contrato es aunar esfuerzos entre el Municipio de Pradera Valle y otra entidad estatal para la ejecución de proyectos de inversión que materializan el Plan de Desarrollo Municipal, se configura plenamente la causal de colaboración y cooperación entre entidades del Estado para el cumplimiento de sus fines misionales. Este tipo de acuerdos no persiguen un ánimo de lucro, sino la sinergia de capacidades para lograr una mayor eficiencia en la gestión pública.

El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La administración municipal de Pradera - Valle del Cauca, en cumplimiento de los principios y postulados Contenidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, para que el Municipio de Pradera - Valle del Cauca adelante la suscripción de un **Contrato de Administración Delegada de Mandato sin representación** para la ampliación y reposición del alcantarillado e interventoría en el área urbana del municipio de pradera, mejoramiento acueducto rural y capacitación a juntas administradoras de agua potable en el municipio de Pradera.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar respaldada de manera previa con un estudio donde se materialice la necesidad de la contratación y los recursos con que cuenta para ello.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento del mandato constitucional que establece al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado (artículo 311 de la Constitución Política de Colombia), el Municipio de Pradera - Valle del Cauca, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos, construir las obras de infraestructura necesarias para el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En este contexto, y en desarrollo de la Ley 99 de 1993, que reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, se hace imperativo abordar las necesidades apremiantes en materia de servicios públicos que enfrenta el municipio.

Problemática del Proyecto Saneamiento Básico y Agua potable:

El municipio de Pradera presenta deficiencias en sus sistemas de acueducto y alcantarillado, con redes obsoletas, baja cobertura y frecuentes fallas. Esta situación afecta la calidad de vida, la salud pública y el medio ambiente, haciendo urgente su fortalecimiento.

El municipio de Pradera enfrenta deficiencias significativas en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, lo que impacta directamente en la calidad de vida de sus habitantes. Gran parte de la infraestructura hidráulica presenta un avanzado estado de deterioro, con redes obsoletas que no cumplen con los estándares técnicos actuales ni con la demanda creciente de la población.

El municipio de Pradera, Valle del Cauca, presenta deficiencias en la infraestructura de la red de alcantarillado sanitario, especialmente en sectores que cuentan con redes y estructuras de inspección deterioradas y con una vida útil avanzada. Esta situación genera dificultades en la conducción y evacuación de las aguas residuales, afectando las condiciones de funcionamiento del sistema y generando riesgos para la salubridad de la población.

De igual manera, se evidencia deterioro de tuberías, cajas y cámaras de inspección, así como de las conexiones asociadas a la red, lo que limita la adecuada operación, mantenimiento y control del sistema de alcantarillado. La presencia de estructuras existentes que requieren demolición y reposición, junto con la necesidad de realizar manejo de aguas residuales durante las intervenciones, evidencia la necesidad de renovar los componentes que presentan condiciones deficientes.

Adicionalmente, las intervenciones sobre las redes requieren la recuperación de andenes y superficies afectadas, así como actividades de excavación, relleno y adecuación del terreno, debido al estado actual de la infraestructura y a la necesidad de garantizar una correcta instalación de las nuevas redes.

Por lo anterior, se requiere la reposición y mejoramiento de las redes de alcantarillado sanitario, mediante la instalación de nuevas tuberías y accesorios, construcción y adecuación de cajas y cámaras de inspección, reposición de conexiones y recuperación de las áreas intervenidas, con el propósito de mejorar la conducción de las aguas residuales, fortalecer la funcionalidad del sistema y contribuir a condiciones adecuadas de salubridad y saneamiento básico en el municipio.

1. **REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS VILLAMARINA Y PUERTAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE**

En los barrios Villamarina y Puertas del Sol del municipio de Pradera se evidencia deterioro y obsolescencia de las redes de alcantarillado existentes, generando deficiencias en la conducción y evacuación de las aguas residuales. Esta situación afecta el adecuado funcionamiento del sistema y puede ocasionar problemas de salubridad y afectaciones en el entorno urbano.

De igual manera, se presenta deterioro en tuberías, cajas y cámaras de inspección, así como en las conexiones de la red, lo que dificulta las labores de operación y mantenimiento y disminuye la capacidad de respuesta del sistema ante las necesidades de la población.

La infraestructura existente requiere además el retiro y reposición de tuberías y estructuras deterioradas, junto con la recuperación de andenes y superficies intervenidas, con el fin de garantizar la adecuada

instalación y funcionamiento de las nuevas redes.

Por lo anterior, se requiere la reposición y mejoramiento de las redes de alcantarillado sanitario en los barrios Villamarina y Puertas del Sol, mediante la renovación de tuberías, construcción y adecuación de cajas y cámaras de inspección, mejoramiento de conexiones y recuperación de las áreas intervenidas, contribuyendo a mejorar las condiciones de saneamiento básico y la calidad de vida de la población.

2. **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.**

En diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Pradera se evidencia deterioro, acumulación de sedimentos y deficiencias en las obras de saneamiento básico y drenaje pluvial, especialmente en el canal Alicante, el corregimiento La Granja, los sumideros, colectores y el tanque colector del Jardín Infantil. Esta situación limita la adecuada conducción y evacuación de aguas lluvias y residuales, generando riesgos de encharcamientos, obstrucciones y afectaciones sanitarias.

La falta de mantenimiento periódico ha ocasionado acumulación de sedimentos, residuos y material de arrastre en canales, colectores y estructuras de drenaje, reduciendo su capacidad hidráulica y dificultando su funcionamiento. Asimismo, algunos sumideros presentan deterioro en sus elementos de apoyo y protección, afectando la captación y evacuación de las aguas lluvias.

Por lo anterior, se requiere realizar actividades de limpieza, descolmatación, lavado, desinfección y rehabilitación de las estructuras existentes, con el propósito de recuperar su capacidad de funcionamiento, mejorar las condiciones de saneamiento básico y fortalecer el sistema de drenaje pluvial del municipio.

3. **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA FERIA, MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**

En el corregimiento La Feria del municipio de Pradera se evidencian deficiencias en las condiciones físicas y operativas del sistema de filtración del acueducto, asociadas al deterioro de algunos de sus componentes y a la necesidad de mejorar la infraestructura existente para garantizar un adecuado proceso de filtración del agua.

De igual manera, se requiere la adecuación de las estructuras de filtración, renovación de los medios filtrantes, mejoramiento de las tuberías y accesorios hidráulicos e impermeabilización de las superficies, debido al desgaste de los elementos existentes y a la necesidad de optimizar el funcionamiento del sistema.

Asimismo, la infraestructura presenta necesidades de reposición y adecuación de la cubierta y de los elementos de soporte y protección, con el fin de preservar las unidades de filtración y garantizar condiciones apropiadas para su operación.

Por lo anterior, se requiere el mejoramiento y optimización del sistema de filtración del acueducto, mediante la adecuación de su infraestructura, renovación de los componentes hidráulicos y medios filtrantes, impermeabilización y reposición de la cubierta, con el propósito de mejorar las condiciones de operación del sistema y contribuir a la adecuada prestación del servicio de agua potable a la comunidad.

4. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

En el corregimiento El Recreo del municipio de Pradera se evidencian deficiencias en la infraestructura del sistema de acueducto, asociadas al deterioro y necesidad de adecuación de sus componentes hidráulicos y estructuras de almacenamiento, filtración y conducción del agua.

La infraestructura existente requiere mejoramiento de tuberías, válvulas y accesorios, adecuación de estructuras en concreto y renovación de los componentes del sistema de filtración, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la conducción, tratamiento y manejo del agua.

Asimismo, se requiere fortalecer el proceso de desinfección mediante la implementación de un sistema de dosificación de hipoclorito de sodio, además de la adecuación de las unidades de filtración y cloración y la reposición de sus elementos de protección.

Por lo anterior, se hace necesario ejecutar obras de mejoramiento y optimización del sistema de acueducto, orientadas a fortalecer la infraestructura de conducción, filtración, almacenamiento y desinfección, contribuyendo a mejorar las condiciones de operación y la prestación del servicio de agua potable a la población del corregimiento.

Necesidad y alcance a los servicios que se requieran del Proyecto Saneamiento Básico y Agua potable:

La Administración Municipal de Pradera, Valle del Cauca, requiere ejecutar durante la vigencia 2026 diferentes intervenciones orientadas al mejoramiento, reposición, rehabilitación y optimización de los sistemas de saneamiento básico y agua potable, con el propósito de fortalecer la infraestructura existente, mejorar su funcionamiento y contribuir a la adecuada prestación de los servicios públicos en sectores urbanos y rurales del municipio.

En este marco, los alcances de los servicios requeridos para cada uno de los proyectos son los siguientes:

1. **REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS VILLAMARINA Y PUERTAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**

● Reposición de redes de alcantarillado sanitario mediante instalación de nuevas tuberías y accesorios.

● Construcción y adecuación de cajas y cámaras de inspección para mejorar la operación y mantenimiento de la red.

● Reposición y adecuación de conexiones domiciliarias y elementos complementarios del sistema.

2. MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

● Descolmatación y limpieza de canales, cunetas, zanjas y descoles para recuperar su capacidad de evacuación.

● Limpieza, lavado y desinfección de colectores, tuberías, canaletas y sumideros mediante equipos especializados.

● Rehabilitación y adecuación de sumideros existentes, incluyendo la recuperación de pendientes y superficies de apoyo.

● Limpieza y mantenimiento de estructuras de drenaje para el manejo de aguas pluviales para garantizar su adecuado funcionamiento.

3. MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA FERIA

● Mejoramiento de la infraestructura del sistema de filtración del acueducto.

● Renovación de los medios filtrantes mediante suministro e instalación de arena y grava seleccionada.

● Optimización de tuberías, válvulas y accesorios hidráulicos para mejorar la conducción y funcionamiento del sistema.

● Impermeabilización y reposición de la cubierta del sistema de filtración, incluyendo elementos de soporte y protección.

4. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL RECREO

● Mejoramiento de las estructuras de almacenamiento y manejo del agua, incluyendo adecuaciones en concreto y acero de refuerzo.

● Optimización de las redes de conducción mediante instalación de tuberías, válvulas y accesorios hidráulicos.

● Adecuación del sistema de filtración, incluyendo colectores, medios filtrantes, rejillas e impermeabilización.

● Implementación de sistema de dosificación de hipoclorito de sodio para fortalecer el proceso de desinfección del agua.

● Adecuación de las unidades de filtración y cloración, incluyendo la reposición de su cubierta y elementos de protección.

La magnitud, diversidad técnica y dispersión geográfica de este conjunto de 4

superan la capacidad de ejecución directa y simultánea de la administración municipal. Por lo tanto, se hace necesario contar con un mecanismo contractual que ofrezca agilidad, experticia técnica y capacidad de gestión especializada. El **Contrato de Administración delegada de mandato sin representación** se presenta como la modalidad idónea, ya que permite aunar esfuerzos con una entidad experta que, actuando por cuenta y riesgo del municipio, puede gestionar de manera eficiente y coordinada la contratación,

ejecución y supervisión de la totalidad de estos proyectos, garantizando el cumplimiento de los objetivos dentro de los plazos y presupuestos establecidos.

En conclusión, para materializar los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 y atender de manera efectiva las necesidades urgentes de la comunidad, es indispensable adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Administración delegada para ejecutar el portafolio de proyectos priorizados.

SITUACIÓN ACTUAL

Desde la Secretaría de Infraestructura se identifican diferentes necesidades en la infraestructura de saneamiento básico y agua potable del municipio de Pradera, relacionadas con el deterioro, insuficiencia y condiciones de funcionamiento de las redes de alcantarillado, estructuras de drenaje pluvial y sistemas de acueducto en sectores urbanos y rurales.

En los barrios Villamarina y Puertas del Sol se requiere la reposición de redes de alcantarillado existentes que presentan condiciones deficientes de operación, así como la renovación de tuberías, cajas y cámaras de inspección y sus conexiones. Estas condiciones pueden generar dificultades para la adecuada conducción de las aguas residuales, afectaciones sanitarias y deterioro de las áreas donde se encuentra instalada la infraestructura.

De igual manera, se presentan necesidades de mantenimiento y rehabilitación de las obras de saneamiento básico y drenaje pluvial, particularmente en el canal Alicante, el corregimiento La Granja, sumideros, colectores y el tanque colector del Jardín Infantil. La acumulación de sedimentos y material de arrastre, así como el deterioro de algunos elementos de captación y conducción, disminuyen la capacidad de funcionamiento de estas estructuras y pueden favorecer la presencia de encharcamientos y obstrucciones durante eventos de lluvia.

En el corregimiento La Feria, el sistema de filtración del acueducto requiere intervención debido a las condiciones de la infraestructura existente y de sus componentes hidráulicos. Se hace necesario mejorar las unidades de filtración, renovar los medios filtrantes, adecuar tuberías y accesorios, realizar la impermeabilización de las estructuras y reponer elementos de protección, con el fin de optimizar las condiciones de operación del sistema.

Por otra parte, en el corregimiento El Recreo se identifican necesidades de mejoramiento en los componentes de conducción, filtración y desinfección del sistema de acueducto. La infraestructura requiere adecuación de estructuras hidráulicas, reposición de tuberías y accesorios, mejoramiento del sistema de filtración e implementación de un sistema de dosificación de hipoclorito de sodio, además de la adecuación de las unidades de filtración y cloración.

En consecuencia, las condiciones actuales de estas infraestructuras hacen necesario adelantar intervenciones de reposición, mantenimiento, rehabilitación y optimización, orientadas a mejorar la capacidad hidráulica, funcionalidad y condiciones operativas de los sistemas de alcantarillado, drenaje pluvial y acueducto, contribuyendo a la prestación adecuada de los servicios de saneamiento básico y agua

potable en el municipio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

La Administración Municipal de Pradera, Valle del Cauca, propone una alternativa integral orientada al mejoramiento, reposición, rehabilitación y optimización de la infraestructura de saneamiento básico y agua potable, mediante la intervención de redes de alcantarillado, obras de drenaje pluvial y sistemas de acueducto en sectores urbanos y rurales del municipio.

La solución contempla la reposición de redes de alcantarillado en los barrios Villamarina y Puertas del Sol, mediante la instalación de nuevas tuberías, accesorios, cajas y cámaras de inspección, así como la recuperación de las áreas intervenidas, con el propósito de mejorar la conducción y evacuación de las aguas residuales.

De igual manera, se plantea el mejoramiento y rehabilitación de obras de saneamiento básico y drenaje pluvial, mediante actividades de descolmatación, limpieza, lavado y desinfección de canales, colectores, sumideros y estructuras existentes, incluyendo intervenciones en el canal Alicante, el corregimiento La Granja y el tanque colector del Jardín Infantil, con el fin de recuperar su capacidad de funcionamiento y reducir riesgos asociados a obstrucciones y encharcamientos.

Para el corregimiento La Feria, se propone el mejoramiento y optimización del sistema de filtración del acueducto, mediante la adecuación de la infraestructura existente, renovación de los medios filtrantes, instalación y mejoramiento de tuberías y accesorios hidráulicos, impermeabilización y reposición de la cubierta, contribuyendo a mejorar las condiciones operativas del sistema.

Asimismo, en el corregimiento El Recreo, se plantea el mejoramiento del sistema de acueducto mediante la adecuación de estructuras hidráulicas, optimización de las redes de conducción, mejoramiento del sistema de filtración e implementación de un sistema de dosificación de hipoclorito de sodio para fortalecer el proceso de desinfección del agua.

En cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Pradera, Valle del Cauca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus responsabilidades prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social de sus habitantes.

En este contexto, las intervenciones propuestas buscan fortalecer la infraestructura de saneamiento básico y agua potable, mejorar las condiciones de operación de los sistemas, reducir riesgos sanitarios y ambientales y contribuir a la prestación eficiente de los servicios públicos en las comunidades beneficiarias del municipio.

IMPACTO Y BENEFICIO:

Fortalecimiento

La ejecución de los proyectos permitirá fortalecer la infraestructura de saneamiento básico, drenaje pluvial y agua potable del municipio de Pradera, mediante la reposición, rehabilitación y optimización de redes y estructuras existentes.

Las intervenciones en los barrios Villamarina y Puertas del Sol permitirán mejorar las condiciones de las redes de alcantarillado mediante la reposición de tuberías, cámaras, cajas de inspección y conexiones, fortaleciendo la capacidad operativa y facilitando las labores de mantenimiento.

De igual manera, las actividades de limpieza, descolmatación, lavado y rehabilitación de canales, colectores y sumideros permitirán recuperar la capacidad hidráulica de las estructuras de drenaje pluvial y saneamiento básico, mejorando su funcionamiento durante los eventos de lluvia.

En los corregimientos La Feria y El Recreo, el mejoramiento de los sistemas de acueducto permitirá fortalecer la infraestructura de filtración, conducción y desinfección, mediante la adecuación de tuberías, estructuras, medios filtrantes y sistemas de dosificación, contribuyendo a mejorar las condiciones operativas de los sistemas de abastecimiento de agua.

Impacto

La ejecución de estos proyectos generará un impacto positivo en las condiciones de saneamiento básico, drenaje pluvial y abastecimiento de agua potable de las comunidades beneficiarias.

Beneficios en saneamiento básico y alcantarillado

● Mejora en la conducción de aguas residuales: La reposición de las redes permitirá mejorar el funcionamiento hidráulico del sistema y disminuir las deficiencias asociadas al deterioro de las tuberías y estructuras existentes.

● Mejora de las condiciones sanitarias: La rehabilitación de las redes y estructuras contribuirá a reducir situaciones asociadas a obstrucciones, rebosamientos y acumulación de aguas residuales.

● Facilidades para la operación y mantenimiento: La renovación de cajas, cámaras, tuberías y accesorios permitirá contar con una infraestructura más funcional y accesible para las labores de mantenimiento.

Beneficios en drenaje pluvial

● Mejoramiento de la capacidad de evacuación de aguas lluvias: La limpieza y descolmatación de canales, colectores y sumideros permitirá recuperar su capacidad hidráulica.

● Reducción de encharcamientos y obstrucciones: El mantenimiento de las estructuras de drenaje contribuirá a disminuir la acumulación de agua en puntos críticos durante las temporadas de lluvia.

● Protección de la infraestructura urbana: El adecuado funcionamiento del drenaje pluvial contribuirá a reducir afectaciones sobre vías y demás áreas urbanas.

Beneficios en agua potable

● Optimización de los sistemas de filtración: Las intervenciones en La Feria y El Recreo permitirán mejorar las condiciones físicas y operativas de las unidades de filtración.

● Mejoramiento de la conducción y tratamiento del agua: La renovación de tuberías, válvulas, accesorios y medios filtrantes fortalecerá el funcionamiento de los sistemas de acueducto.

● Fortalecimiento del proceso de desinfección: La implementación del sistema de dosificación de hipoclorito de sodio en El Recreo permitirá mejorar el proceso de desinfección del agua.

Beneficio para la comunidad

En conjunto, las intervenciones contribuirán a mejorar la calidad y funcionalidad de los servicios de saneamiento básico y agua potable, reducir riesgos sanitarios y ambientales, mejorar las condiciones de drenaje durante las lluvias y fortalecer la infraestructura pública, generando mejores condiciones de bienestar y calidad de vida para la población beneficiaria.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR

Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO	**OBJETO. "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA."** *CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.*

	<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>72141200</td><td>Servicio de construcción de sistema de aguas alcantarillado</td></tr><tr><td>72154000</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr><tr><td>83101500</td><td>Servicio de acueducto y alcantarillado</td></tr><tr><td>72153500</td><td>Servicio de limpieza estructural externa</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	***GENERALES:*** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes de obra conformes con el cronograma presentado por el contratista de acuerdo con el plan de inversión pactado y según solicitud del supervisor. 4. Los informes de los proyectos deben ser soportados con registro fotográfico que contenga elementos de seguridad industrial y de protección de elementos de bioseguridad según Resolución 898 de 2020 - Ministerio de Salud debe contener, fecha y localización del momento del registro, tener mucha claridad y coherencia en lo relacionado a las memorias de cálculo de cada actividad desarrollada, con localización y plano récord de la obra. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 6. Tener en cuenta que cualquier variación en plazo o valor del contrato no se podrá realizar sin autorización escrita y previa del representante legal del municipio y del supervisor. 7. Coordinar con el supervisor las fechas, hora y lugar de las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato (comité de obra) de forma presencial o virtual, donde se debe presentar el avance de obra, al igual que analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto en materia de presupuesto y modificaciones por mayor o menor obra, de la misma manera revisar obras adicionales las cuales no se podrán realizar sin aprobación previa en comité por parte del supervisor o interventor. 8. Informar en todo momento en comités o por oficio, si se han

presentado solicitudes o peticiones que hagan particulares o las autoridades en relación del desarrollo de las actividades de obra y de ser positivo informar que respuesta o trámite se le ha dado.

9. Registro fotográfico con fecha de las vallas de información de las obras al inicio y al final, normas sobre el seguimiento a la aplicación de las normas de seguridad industrial en el trabajo según Decreto 1072 de 2015.

10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

11. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

13. Garantizar la calidad de los trabajos conforme a la propuesta presentada por el contratista a través del suministro de bienes que cumplan con las normas y especificaciones de conformidad con las Leyes nacionales y las demás aplicables. Así mismo deberá sustituir los equipos y cualquier otro bien que no cumpla las especificaciones establecidas, o cuando los mismos presenten entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.

14. El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean estatales, autonómicas, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de las obras. El contratista será la única y exclusiva responsable durante la ejecución del contrato, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales. Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo del contrato.

15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la propuesta técnica y económica presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

Obligaciones del Contratante

Además de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Pradera Valle, en su calidad de Contratante, tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. **Suministro de Recursos:** Realizar los desembolsos de los recursos a administrar y el pago de los honorarios de administración al

	Administrador Delegado, de acuerdo con la forma de pago y los plazos establecidos en el presente estudio previo y en el contrato que se suscriba. 2. **Designación de Supervisión:** Designar, mediante acto administrativo, un supervisor idóneo para el contrato. El supervisor será el canal de comunicación oficial y el responsable de verificar el cumplimiento técnico, administrativo y financiero por parte del Administrador Delegado, así como de aprobar los informes y productos. 3. **Suministro de Información:** Entregar al Administrador Delegado toda la información técnica, legal, predial y documental que posea la entidad y que sea necesaria para la correcta planeación, subcontratación y ejecución de los cuatro (4) proyectos del portafolio. 4. **Aprobación y Revisión Oportuna:** Revisar y aprobar o solicitar ajustes a los informes periódicos de avance físico y financiero, actas y demás documentos presentados por el Administrador Delegado, dentro de los plazos que se pacten en el contrato, con el fin de no generar retrasos en el flujo de pagos y en el cronograma general. 5. **Apoyo Institucional:** Brindar el apoyo y acompañamiento institucional necesario para facilitar la gestión del Administrador Delegado ante otras entidades públicas o privadas, especialmente para la tramitación de permisos y licencias de alto nivel que sean competencia del Municipio. 6. **Recepción de Proyectos:** Recibir a satisfacción las obras y/o estudios de consultoría una vez finalizados, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas de cada subcontrato. 7. **Liquidación del Contrato:** Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal establecido, una vez se verifique el cumplimiento del objeto a satisfacción y se encuentren extinguidas todas las obligaciones entre las partes. 8. **Cumplimiento General:** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y las demás obligaciones inherentes a su naturaleza de Contratante. **Obligaciones del Contratista (Administrador Delegado)** Además de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Administrador Delegado, en su calidad de Contratista, tendrá las siguientes obligaciones específicas: **A. Obligaciones Generales y Contractuales** 1. **Cumplir el Objeto:** Cumplir de manera idónea, eficiente y oportuna con el objeto del contrato, ejecutando todas las actividades necesarias para la correcta administración de los recursos y la finalización satisfactoria de los cuatro (4) proyectos del portafolio. 2. **Obrar en Mandato sin Representación:** Actuar en nombre propio pero por cuenta y riesgo del Municipio de Pradera Valle, asumiendo la responsabilidad directa frente a los subcontratistas y terceros que se vinculen para la ejecución de los proyectos.

	3. **Constituir Garantías:** Constituir y mantener vigentes, a su costa, **Póliza de Cumplimiento del Contrato**, **Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Póliza de Amparo de Calidad del Servicio, Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE);** en cumplimiento a las condiciones establecidas en los estudios previos y entregarla al Municipio para su aprobación. 4. **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con toda la normativa legal, técnica, ambiental, urbanística y de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución de cada uno de los proyectos. **B. Obligaciones de Gestión y Subcontratación** **1. Selección de Subcontratistas:** Adelantar los procesos de selección y contratar a los consultores y constructores (subcontratistas) idóneos para cada proyecto, aplicando sus manuales de contratación y garantizando los principios de la función pública. **2. Gestión de Subcontratos:** Administrar, supervisar y controlar la ejecución de los subcontratos suscritos, velando por su correcto cumplimiento en términos de plazo, costo, calidad y alcance. 3. **Interventorías de los proyectos que obliga el presupuesto:** Contratar las interventorías requerida al siguiente proyecto: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS VILLAMARINA Y PUERTAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE. 4. **Exigir Garantías a Subcontratistas:** Exigir a todos sus subcontratistas la constitución de las garantías y pólizas necesarias para amparar los riesgos de la ejecución de cada proyecto individual tales como póliza de cumplimiento, póliza de calidad del servicio, póliza pago de salarios y prestaciones sociales, póliza de estabilidad de la obra y póliza de responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLV. C. **C. Obligaciones Financieras y Administrativas** **1. Manejo de Recursos:** Manejar los recursos del contrato en una cuenta bancaria productiva, independiente y exclusiva. Los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados al Municipio o reinvertidos en los mismos proyectos, previo acuerdo entre las partes. **2. Contabilidad Separada:** Llevar una contabilidad separada para los recursos del contrato y de cada proyecto, que permita una fácil verificación

	y seguimiento por parte del Municipio y los entes de control. 3. **Realizar Pagos:** Realizar de manera oportuna los pagos a los subcontratistas y proveedores, de acuerdo con las condiciones y proporciones pactadas y proporciones previa aprobación del supervisor del Municipio. 4. **Presentar Informes:** Presentar al supervisor del Municipio, con la periodicidad que se establezca en el contrato, informes detallados de avance físico, de ejecución presupuestal, contables y de gestión general. **D. Obligaciones Laborales y Sociales** **1. Obligaciones Laborales:** Asumir la total responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal que contrate para la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Municipio no tendrá vínculo laboral alguno con dicho personal. **2. Seguridad y Salud en el Trabajo:** Garantizar que tanto su personal como el de sus subcontratistas cumplan con todas las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **E. Obligaciones de Cierre** **1. Entrega y Liquidación:** Recibir a satisfacción las obras y estudios de sus subcontratistas y entregarlos oficialmente al Municipio. Una vez cumplido el objeto, deberá liquidar cada subcontrato y participar activamente en la liquidación final del contrato principal de administración delegada.
4. **FUNDAMENTOS JURIDICOS** **Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.**	
TIPO DE CONTRATO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	**Modalidad de Selección** De conformidad con la naturaleza del contrato, el perfil de la entidad a contratar y la normativa de contratación estatal vigente en Colombia, la modalidad de selección para el presente Contrato de Administración Delegada es la de **Contratación Directa**. **Justificación Legal** El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, compiladas en el Decreto 1082 de 2015) establece que la regla general para la selección de contratistas es la Licitación Pública. Sin embargo, la misma ley prevé causales de excepción

	que permiten la Contratación Directa. La justificación para aplicar esta modalidad se fundamenta en la siguiente alternativa **el Administrador es una Entidad Pública (Convenio Interadministrativo o Contrato Interadministrativo):** La justificación se fundamenta en lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que permite la contratación directa para la celebración de **convenios interadministrativos**. Dado que el objeto del contrato es aunar esfuerzos entre el Municipio de Pradera Valle y otra entidad estatal para la ejecución de proyectos de inversión que materializan el Plan de Desarrollo Municipal, se configura plenamente la causal de colaboración y cooperación entre entidades del Estado para el cumplimiento de sus fines misionales. Este tipo de acuerdos no persiguen un ánimo de lucro, sino la sinergia de capacidades para lograr una mayor eficiencia en la gestión pública. La naturaleza del acuerdo (colaboración entre entidades estatales) y las características del contratista, exime legalmente al Municipio de adelantar un proceso de licitación pública, siendo la **Contratación Directa** la modalidad procedente y adecuada. De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la elección de la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO – CORPONADECOL** para la suscripción del presente Contrato Interadministrativo de Administración Delegada bajo la modalidad de Mandato sin Representación se fundamenta en su plena idoneidad, capacidad técnica y estricta correspondencia misional con las necesidades del Municipio de Pradera. La Corporación es una entidad estatal descentralizada e indirecta por servicios (Art. 95 de la Ley 489 de 1998) cuyo objeto social contempla facultades expresas para la gerencia, administración y ejecución de infraestructura pública y saneamiento básico. Asimismo, acredita una solidez operativa basada en un histórico contractual que supera los **$6.359.000.000 millones de pesos** en proyectos idénticos de optimización de redes de alcantarillado, acueductos y saneamiento ambiental en el Valle del Cauca, cifra que representa más del 305% del presupuesto oficial estimado, garantizando la cobertura simultánea de los cuatro (4) frentes de obra previstos en los sectores urbano y rural del Municipio. Este esquema de colaboración interinstitucional optimiza el gasto público mediante una tarifa de administración competitiva del 6%, asegura la trazabilidad de los recursos mediante cuentas bancarias exclusivas y traslada de manera efectiva los riesgos operativos a los ejecutores finales mediante la exigencia de amparos y pólizas de cumplimiento, estabilidad y responsabilidad civil extracontractual, materializando así los principios de economía, celeridad, transparencia y selección objetiva regulados en la Ley 80 de 1993.

	Corponadecol es una entidad estatal descentralizada e indirecta por servicios, con participación mayoritaria de orden público, regida bajo el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. En consecuencia, ambas partes ostentan la calidad de entidades públicas sujetas al régimen contractual del Estado. Así las cosas y de acuerdo con los estatutos y el Certificado de Existencia y Representación Legal de CORPONADECOL, la entidad tiene dentro de su objeto misional facultades expresas para administrar, gerenciar, ejecutar, asesorar y supervisar proyectos de infraestructura pública, obras de saneamiento básico, ingeniería civil, acueducto y alcantarillado, así como para la administración delegada de recursos públicos. Existe plena congruencia y relación directa entre las competencias institucionales de CORPONADECOL y la necesidad de la Alcaldía de Pradera descrita en el Plan de Desarrollo, orientada al fortalecimiento de los Servicios de Alcantarillado y Acueducto en los sectores urbano y rural. CORPONADECOL cuenta con un equipo técnico multidisciplinario especializado (ingenieros civiles, sanitarios, ambientales y especialistas en gerencia de proyectos) con capacidad demostrada para coordinar simultáneamente intervenciones complejas de agua potable y saneamiento básico en frentes dispersos (barrios Villamarina y Puertas del Sol, canal Alicante, corregimientos La Feria y El Recreo). Su modelo operativo bajo administración delegada permite suplir la limitación de personal técnico directo de la Secretaría de Infraestructura, garantizando un control estricto de calidad, topografía, ensayos de laboratorio y seguimiento en campo. CORPONADECOL posee la infraestructura administrativa y contable para operar la administración delegada de recursos bajo cuentas independientes y exclusivas, asegurando la transparencia y trazabilidad contable exigida por el Estatuto Anticorrupción y Garantiza la selección objetiva y contratación ágil de los ejecutores finales conforme a sus manuales de contratación, así como la exigencia de pólizas individuales de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y estabilidad a subcontratistas. **Experiencia Específica de la Entidad Ejecutora - CORPONADECOL** CORPONADECOL ha ejecutado proyectos de infraestructura hidráulica, vial y de saneamiento básico de similar y superior envergadura en subregiones con dinámicas geográficas y operativas idénticas a Pradera (Valle del Cauca). La experiencia acreditada mediante certificaciones contractuales acumuladas supera los $6.359.000.000 millones de pesos, lo cual representa más del 305% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso ($2.083.942.011), destacándose los siguientes antecedentes relevantes:

	1. **Contrato Interadministrativo No. 017 de 2025 (Municipio de Florida, Valle):** Administración delegada de recursos para 11 proyectos, incluyendo reposición de alcantarillado en Villa Nancy y Tarragona, estudios de acueducto El Tamboral, limpieza de PTAR y descolmatación de zanjones. **Valor ejecutado: $2.578.913.530**. 2. **Contrato Interadministrativo No. 009 de 2024 (Municipio de Florida, Valle):** Gerencia integral de proyectos de infraestructura que incluyó mantenimientos de PTAR (El Remolino, Tarragona, Chococito, Llanito, El Cedro), reposición de alcantarillados y optimización de acueducto El Pedregal. **Valor ejecutado: $1.828.755.536**. 3. **Contrato Interadministrativo No. 002 de 2024 (Municipio de Florida, Valle):** Gerencia integral de infraestructura, incluyendo mantenimiento de alcantarillados con equipo Vactor, adecuación de acueducto rural La Diana, descolmatación de quebradas y reposición de redes de alcantarillado. **Valor ejecutado: $1.437.895.003**. 4. **Convenio Interadministrativo No. 007-2025 (Municipio de La Cumbre, Valle):** Construcción del sistema de alcantarillado de los sectores Parraguitas y El Tesorito (corregimiento de Pavas), incluyendo excavaciones, tubería PVC 8" y cámaras tipo B. **Valor ejecutado: $513.855.671**. 5. **Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Proyecto de Mantenimiento y Optimización del Sistema de Alcantarillado Urbano del Municipio de Pradera:** Intervención, excavación, demoliciones y reposición de redes en tubería de PVC Novafort de diámetros entre 6", 10" y 12", construcción de cámaras de inspección, losas en concreto reforzado y cajas domiciliarias (Barrio Manuel José Ramírez y Urbanización Hacienda Serrezuela). **Monto Ejecutado: $2.211.081.386**
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** **Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015**	
ESTUDIO DE MERCADO	El valor establecido para la contratación justificada en este estudio previo se estableció atendiendo lo previsto en el decreto reglamentario 1082 de 2015. Atendiendo el histórico de contrataciones relacionados con esta materia, se ha establecido un presupuesto total del contrato para la presente contratación estimada en la suma de ***dos mil ochenta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil once PESOS MCTE. ($2.083.942.011).*** Incluidos impuestos y demás deducciones.
DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor de la presente contratación se hace atendiendo el histórico de la contratación en actividades relacionadas de los años anteriores en el municipio de Pradera Valle.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado de ***dos mil ochenta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil once***

ESTIMADO DEL CONTRATO.	***PESOS MCTE. ($2.083.942.011).*** incluidos impuestos y demás deducciones. Gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal: **No. 2.3.2.02.02.008.4003016.53211.12.00.07-(249)** **Nombre:** FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA - ACUEDUCTOS T/P No **2.3.2.02.02.008.4003017.53211.12.00.07-(248)** **Nombre:** FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA - ACUEDUCTOS T/P **No. 2.3.2.02.02.008.4003019.53253.12.00.07- (247)** **Nombre:** FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA - ALCANTARILLADO del presupuesto de gastos y apropiaciones.
CÁLCULO Y SOPORTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS. "CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SE DETERMINE POR PRECIOS UNITARIO"	*Precios de referencia del mercado y listado de precios oficiales de la gobernación del valle del cauca.*
6. **CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS DE LA propuesta técnica y económica Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015.**	

- **REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS VILLAMARINA Y PUERTAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE**

ESTUDIOS PREVIOS

		REPUBLICA DE COLOMBIA				
		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		**VERSION 1**		
		MUNICIPIO DE PRADERA				
		ALCALDIA MUNICIPAL		**FECHA:**	**8/03/2026**	
		PRESUPUESTO DE OBRA				
ALCANCE:		**SANEAMIENTO BÁSICO**				
REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE						
1		**Preliminares**				
10106	1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	ML	1589,00	2.707,00	4.301.423,00
100410	1,2	DEMOLICION CAJA INSPECCION	UND	182,00	27.209,00	4.952.038,00
10103	1,3	DEMOLICION CAMARA DE CONCRETO	UND	6,00	337.789,00	2.026.734,00
10104	1,4	DEMOLICION LOSA DE CONCRETO E 20CM	M2	3,00	55.559,00	166.677,00
100401	1,5	DEMOLICION ANDEN/CONTRAPISO CONC.E	M2	182,00	9.153,00	1.665.846,00
330127	1,6	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	801,00	7.731,00	6.192.531,00
10110	1,7	RETIRO TUBERIA EXISTENTE	ML	1599,00	13.067,00	20.894.133,00
10108	1,8	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	ML	1599,00	18.295,00	29.253.705,00
				SUBTOTAL CAP. 1 Preliminares:		**69.453.087**
2		**Excavaciones - Mov Tierras**				
10205	2,1	EXCAVACION MAQUINA ALCANT.Y	M3	1204,00	7.349,00	8.848.196,00
100602	2,2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(	M3	779,00	46.775,00	36.437.725,00
110901	2,3	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE	M3	221,00	98.458,00	21.759.218,00
100618	2,4	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-	M3	875,00	40.768,00	35.672.000,00
100619	2,5	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	M3	594,00	90.340,00	53.661.960,00
10215	2,6	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	5449,00	1.715,00	9.345.035,00
10207	2,7	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO	M3	817,00	83.097,00	67.890.249,00
				SUBTOTAL CAP. 2 Excavaciones - Mov Tierras:		**233.614.383**

3		**Redes Alcantarillado - Acabados**				
20708	3,1	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	ML	43,00	188.575,00	8.108.725,00
20707	3,2	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"	ML	504,00	137.786,00	69.444.144,00
20706	3,3	TUBERIA PVC NOVAFORT 8"	ML	288,00	104.008,00	29.954.304,00
20705	3,4	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	ML	760,00	78.807,00	59.893.320,00
20430	3,5	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA	UND	10,00	225.394,00	2.253.940,00
150350	3,6	SUMINISTRO DE CODO SANITARIO PVC 45 CX	UND	182,00	74.824,00	13.617.968,00
110651	3,7	SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 6" A 8"	UND	49,00	170.401,00	8.349.649,00
110652	3,8	SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 6" A 10"	UND	133,00	193.228,00	25.699.324,00
20403	3,9	CAMARA INSPECCION TIPO A H=0-1.50 MTS	UND	4,00	2.071.694,00	8.286.776,00
20404	3,10	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	6,00	2.276.274,00	13.657.644,00
20440	3,11	LOSA CAMARA INSPECCION INCLUYE TAPA	UND	1,00	933.143,00	933.143,00
110107	3,12	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	182,00	605.827,00	110.260.514,00
111004	3,13	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	182,00	315.236,00	57.372.952,00
200109	3,14	ANDEN CONCRETO 10CM 2500 PSI	M2	120,00	89.819,00	10.778.280,00
		SUBTOTAL CAP. 3 Redes Alcantarillado - Acabados:				**418.610.683**
4		**Transporte**				
100623	4,1	ACARREO PETREOS VARIOS HASTA 100 M	M3	2106,00	10.547,00	22.211.982,00
10209	4,2	CARGUE MAT. EXCAV. A MAQUINA (SIN	M3	2106,00	3.312,63	6.976.399,00
89004	4,3	TRANSPORTE MATERIAL DE PRESTAMO MAYOR 1000 mts VOLQUETA 14 m3	M3K	42420,00	2.204,00	93.493.680,00
89004	4,4	TRANSPORTE MATERIAL DE EXCAVACION Y OTROS MAYOR 1000 mts VOLQUETA 14 m3	M3K	63610,00	2.204,00	140.196.440,00
20501	4,4	TRANSP. TUBERIA HS D 6" HASTA 12"	MK	######	4,00	8.374.000,00
		SUBTOTAL CAP. 4 Transporte:				**271.252.501**

		992.930.654,00
VALOR COSTOS DIRECTOS		**992.930.654**
ADMINISTRACION	34,09%	338.528.066
IMPREVISTOS	0,50%	4.964.653
UTILIDAD	3,00%	29.787.920
TOTAL AIU	**37,59%**	**373.280.639**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**1.366.211.293**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		**34.155.282**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		**27.324.226**
VALOR TOTAL OBRA		**1.427.690.803**
INTERVENTORIA OBRA	10%	**142.769.080**
VALOR TOTAL PROYECTO		**1.570.459.884**

VALOR PROYECTO

MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUANTRO PESOS

ESTUDIOS PREVIOS

- **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PRADERA ALCALDIA MUNICIPAL PRESUPUESTO DE OBRA					CODIGO RE-F011	
					VERSION 1	FECHA DE ACTUALIZACION 08/10/2014
ALCANCE: SANEAMIENTO BÁSICO					FECHA:	8/09/2026
OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO Y DRENAJE PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA						
ITEM	COD.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1,0	COD.	REHABILITACIÓN DE CANAL DE DRENAJE PLUVIAL				
	310120	DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOLES (MANUAL)	ML	782	$ 3.768,00	$ 2.945.032,00
	082101	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	610	$ 35.237,00	$ 21.481.892,00
	010209	CARGUE MAT. EXCAV. A MAQUINA (SIN TRANSP)	M3	793	$ 6.166,00	$ 4.886.754,00
	089003	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado para volqueta de 14 m3)	M3-K	23.934	$ 2.204,00	$ 52.751.582,00
		MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO Y DRENAJE PLUVIAL				
1,1	APU-1	DESCOLMATACION Y EXTRACCION MANUAL DE SEDIMENTOS	M3	150	$ 21.955,87	$ 3.293.381,00
1,2	APU-2	SONDEO, LAVADO Y DESINFECCION EQUIPO A PRESION COLECTORES, TUBERÍAS DE DESCARGA - CANALETAS Y COMPARTIMIENTOS DE SUMIDEROS	HRS	169	$ 379.760,29	$ 64.227.388,00
1,3	MQ0222	CARROTANQUE AGUA	HRS	169	$ 124.018,00	$ 20.974.684,00
1,4	APU-3	RECONSTRUCCIÓN PENDIENTES Y BORDES DE APOYO DE SUMIDEROS EXISTENTES	UND	15	$ 399.050,01	$ 5.985.751,00
1,5	APU-4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PARA REJILLA DE SUMIDERO	UND	15	$ 502.051,36	$ 7.530.771,00
1,6	APU-5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELA PARA SUMIDERO -INCLUYE REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE DE APOYO	UND	15	$ 389.816,90	$ 5.847.254,00
					SUBTOTAL	$ 189.924.489,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 189.924.489,00
		COSTOS INDIRECTOS				
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 189.924.489,00
				ADMINISTRACIÓN	34,47%	$ 65.473.840,00
				IMPREVISTOS	0,50%	$ 949.623,00
				UTILIDAD	3,00%	$ 5.697.735,00
					37,97%	
					TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	$ 262.045.687,00
		VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				
		DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/LEGAL				

Página 1

- **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA FERIA, MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**

ALCALDIA DE PRADERA

PRESUPUESTO DE OBRA

Objeto:	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA FERIA, MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA	PROCESO No.	
		FECHA:	8-sep-26

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO	M	18,00	$ 2.707,00	$ 48.726,00
1.2	LIMPIEZA GENERAL	M2	45,00	$ 1.268,00	$ 57.060,00
1,3	DESMONTE CUBIERTA LAMINA	M2	28,00	$ 11.707,00	$ 327.796,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**$ 433.582,00**
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2.1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	10,48	$ 46.775,00	$ 490.202,00
2.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado para volqueta de 6 m3)	M3 - KM	471,60	$ 2.204,00	$ 1.039.406,00
				SUBTOTAL CAP. 2 MOVIMIENTO DE TIERRA:	**$ 1.529.608,00**
3	**TUBERÍA, VÁLVULAS Y ACCESORIOS**				
3.1	UNION GARRA DE TIGRE PARA POLIETILENO 3"	UND	3,00	$ 421.704,00	$ 1.265.112,00
3.2	VALVULA VENTOSA 1/2" CAMARA SENCILLA	UND	2,00	$ 718.813,00	$ 1.437.626,00
3.3	TEE PVC UM 4" x4" x2"	UND	1,00	$ 200.061,00	$ 200.061,00
3.4	SUMINISTRO DE MANGUERA PLASTICA 3"ACUEDUCTO	M	40,00	$ 6.044,00	$ 241.760,00
3.5	ARENA FILTRANTE SELECCIONADA	M3	16,80	$ 514.120,00	$ 8.637.216,00
3.6	GRAVA FILTRANTE / MATERIAL DE SOPORTE 3/4"	M3	6,30	$ 350.120,00	$ 2.205.756,00
3.7	IMPERMEABILIZANTE CONCRETO FUNDIDO	M2	113,30	$ 31.120,00	$ 3.525.896,00
3.8	TUBERIA PVC ALTA PRESION 6" RDE 11 EL	M	18,00	$ 321.801,00	$ 5.792.418,00
				SUBTOTAL CAP. 3 TUBERÍA, VÁLVULAS Y ACCESORIOS:	**$ 23.305.845,00**

Página 1

Página 2

4	**REPOSICIÓN CUBIERTA FILTRO**					
4,1	PERFIL CAJON HR C220x 80mm -3.0MM C.11	ML	29,7	222.140	$	6.597.558,00
4,2	PERFIL CAJON HR C120X 60mm -2.0MM C.14	ML	42,00	$ 132.456,00	$	5.563.152,00
4,3	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	28,00	$ 60.245,00	$	1.686.860,00
				SUBTOTAL CAP. 4 REPOSICIÓN CUBIERTA FILTRO:	**$**	**13.847.570,00**
4	**TRANSPORTES**					
4,1	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3-KM	1432,2	2.097	$	3.003.323,00
4,2	ACARREO MATERIALES-ESCOMBROS 10 PERS	H	13,36	$ 353.783,00	$	4.726.541,00
4,3	ACARREO MATERIALES TRACCION ANIMAL	c-km	885,00	$ 9.353,00	$	8.277.405,00
				SUBTOTAL CAP. 4 TRANSPORTES:	**$**	**16.007.269,00**
5	**OTROS**					
5.1	SISTEMA DE SUJECIÓN DE TUBERÍA DE 3" MEDIANTE GUAYA DE ACERO	M	40,00	$ 27.525,00	$	1.101.000,00
				SUBTOTAL CAP. 5 OTROS:	**$**	**1.101.000,00**

Puede crear aquí otro capitulo (Dobleclic Aqui) *Ocultar esta fila (Dobleclic Aqui)*

	VALOR COSTOS DIRECTOS	**$**	**56.224.874,00**

COSTOS INDIRECTOS			
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$**	**56.224.874,00**
ADMINISTRACION	32,29%	$	18.156.657,00
IMPREVISTOS	0,50%	$	281.124,00
UTILIDAD	3,00%	$	1.686.746,00
TOTAL AIU	**35,79%**	**$**	**20.124.527,00**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$**	**76.349.400,00**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$	76.349.400,00

Página 3

ESTUDIOS PREVIOS

- **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA**

ALCALDIA DE PRADERA | **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

PRESUPUESTO DE OBRA

Objeto:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA.	PROCESO No.	
		FECHA:	8-sep-26

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO	M	90,20	$ 2.707,00	$ 244.171,00
1.2.	DEMOLICION ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	12,71	$ 62.461,00	$ 793.879,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**$ 1.038.050,00**
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2.1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	81,12	$ 46.775,00	$ 3.794.388,00
2.2	CARGUE MAT. EXCAV. A MAQUINA (SIN TRANSP)	M3	105,46	$ 6.166,00	$ 650.242,00
2.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado para volqueta de 6 m3)	M3 - KM	3.184,77	$ 2.204,00	$ 7.019.236,00
				SUBTOTAL CAP. 2 MOVIMIENTO DE TIERRA:	**$ 11.463.866,00**
3	**RELLENOS**				
3.1	COLCHON ARENA GRUESA E=15CM	M3	8,25	$ 152.088,00	$ 1.254.726,00
3.2	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACT-SALTARIN	M3	49,70	$ 78.104,00	$ 3.881.769,00
3.3	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	18,08	$ 48.716,00	$ 880.785,00
				SUBTOTAL CAP. 3 RELLENOS:	**$ 6.017.280,00**
4	**ESTRUCTURAS**				
4.1	MURO CONCRETO TANQUE SUBTERRANEO 4000PSI	M3	20,80	$ 1.586.936,00	$ 33.008.269,00
4.2	ACERO DE REFUERZO FY = _____ MPA (ANALIZADO PARA ACERO DE REFUERZO FLEJADO DE FY 4200 MPA)	KG	1.664,32	$ 6.056,00	$ 10.079.122,00
				SUBTOTAL CAP. 4 ESTRUCTURAS:	**$ 43.087.391,00**

Página 1

5	TUBERÍA, VÁLVULAS Y ACCESORIOS				
5.1	TUB 2" 100 ALTA DEN RDE17-PN10 145PSI	M	8,00	$ 34.237,00	$ 273.896,00
5.2	UNION GARRA DE TIGRA PARA POLIETILENO 2"	UND	8,00	$ 344.354,00	$ 2.754.832,00
5.3	VALVULA VENTOSA 1/2" CAMARA SENCILLA	UND	4,00	$ 718.813,00	$ 2.875.252,00
5.4	UNION UNIVERSAL PVC PRESION 2"	UND	4,00	$ 50.646,00	$ 202.584,00
5.5	UNION UNIVERSAL HD 2", E/L, P/HD	UND	4,00	$ 200.947,00	$ 803.788,00
5.6	UNION RIGIDA DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE HD 2"	UND	3,00	$ 407.702,00	$ 1.223.106,00
5.7	VALVULA MARIPOSA TIPO WAFER EN HD 2" E/B, P/HD	UND	6,00	$ 222.367,00	$ 1.334.202,00
5.8	TEE PVC UM 2" x2" x2"	UND	4,00	$ 100.545,00	$ 402.180,00
5.9	CODO PVC UM 2" X 90°	UND	4,00	$ 86.184,00	$ 344.736,00
5.10	TAPON PVC SANITARIO 4"	UND	2,00	$ 14.669,00	$ 29.338,00
5.11	TEE PVC UM 4" x4" x2"	UND	1,00	$ 200.061,00	$ 200.061,00
5.12	TAPON PVC SANITARIO 2"	UND	2,00	$ 12.218,00	$ 24.436,00
5.13	TUBERIA PVC 2 RDE 21-200 PSI	M	20,00	$ 31.077,00	$ 621.540,00
5.14	UNION RIGIDA DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE HD 4"	UND	2,00	$ 854.389,00	$ 1.708.778,00
5.15	TEE HD 4", E/B	UND	1,00	$ 879.190,00	$ 879.190,00
5.16	VALVULA MARIPOSA TIPO WAFER HD 4" E/B	UND	2,00	$ 893.502,00	$ 1.787.004,00
5.17	CODO EN H.D 4"X90	UND	2,00	$ 604.013,00	$ 1.208.026,00
5.18	UNION UNIVERSAL HD 4" E/L	UND	2,00	$ 332.693,00	$ 665.386,00
5.19	REDUCCION HD 4"X2", E/L	UND	1,00	$ 346.233,00	$ 346.233,00
5.20	TUBERIA PVC 4" RDE 21 - 200 PSI	M	18,00	$ 99.718,00	$ 1.794.924,00
5.21	PASAMURO HD 2" E/BXE/L L=50CM	UND	4,00	$ 585.655,00	$ 2.342.620,00
5.22	PASAMURO HD 4" E/B L=45CM	UND	1,00	$ 901.138,00	$ 901.138,00
5.23	PASAMURO HD 4" E/B L=55CM	UND	1,00	$ 615.538,00	$ 615.538,00
5.24	PASAMURO HD 4", E/BXE/L L=60CM	UND	1,00	$ 891.618,00	$ 891.618,00
5.25	PASAMURO HD 4" E/L L=40CM	UND	1,00	$ 615.538,00	$ 615.538,00
5.26	PASAMURO HD 4", E/LXE/B L=125CM	UND	1,00	$ 1.191.775,00	$ 1.191.775,00
5.27	COMPUERTA EN GUILLOTINA, ESPESOR DE 3/8"	UND	2,00	$ 4.807.319,00	$ 9.614.638,00
5.28	VERTEDERO RECTANGULAR EN ACRILICO O FIBRA DE VIDRIO	UND	1,00	$ 1.248.354,00	$ 1.248.354,00
5.29	NIPLE/EXTENSIÓN HD 4" PARA CONEXIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	UND	2,00	$ 988.023,00	$ 1.976.046,00

Página 2

5.30	BRIDA CIEGA HD 4" / ELEMENTO DE CIERRE PARA MANTENIMIENTO	UND	1,00	$	471.478,00	$	471.478,00
5.31	VÁLVULA DE DRENAJE/LAVADO 2"	UND	2,00	$	474.854,00	$	949.708,00
5.32	TUBERÍA PERFORADA / COLECTOR INFERIOR DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN 2"	M	12,00	$	88.833,00	$	1.065.996,00
5.33	ARENA FILTRANTE SELECCIONADA	M3	4,80	$	514.120,00	$	2.467.776,00
5.34	GRAVA FILTRANTE / MATERIAL DE SOPORTE 3/4"	M3	1,80	$	350.120,00	$	630.216,00
5.35	REJILLA / TAMIZ DE PROTECCIÓN EN ENTRADA O SALIDA	UND	2,00	$	383.076,00	$	766.152,00
5.36	IMPERMEABILIZANTE CONCRETO FUNDIDO	M2	34,82	$	31.120,00	$	1.083.598,00
5.37	TUBERIA PVC 2 RDE 21- 200 PSI	M	15,00	$	31.077,00	$	466.155,00
5.38	TUBERIA PVC 1 RDE 21 - 200 PSI	M	10,00	$	12.631,00	$	126.310,00
5.39	VALVULA COMP ELASTICA 2 EB PVC	UND	2,00	$	668.767,00	$	1.337.534,00
5.41	UNION UNIVERSAL PVC PRESION 2"	UND	2,00	$	50.646,00	$	101.292,00
5.44	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO	UND	1,00	$	3.965.423,00	$	3.965.423,00
5.45	BOMBA DOSIFICADORA DE DIAFRAGMA PARA CLORO	UND	1,00	$	2.946.769,00	$	2.946.769,00
	SUBTOTAL CAP. 5 TUBERÍA, VÁLVULAS Y ACCESORIOS:					$	**55.255.164,00**

7	**CUBIERTA PARA UNIDADES DE FILTRACION Y CLORACION**						
4,1	PERFIL CAJON HR C220x 80mm -3.0MM C.11	ML	10,8		222.140	$	2.399.112,00
4,2	PERFIL CAJON HR C120X 60mm -2.0MM C.14	ML	17,00	$	132.456,00	$	2.251.752,00
4,3	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	21,00	$	60.245,00	$	1.265.145,00
	SUBTOTAL CAP. 7 CUBIERTA PARA UNIDADES DE FILTRACION Y CLORACION:					$	**5.916.009,00**
8	**OTROS**						
8,1	CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO]	UND	4,00	$	752.042,00	$	3.008.168,00
8,2	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100	UND	4,00	$	498.463,00	$	1.993.852,00
	SUBTOTAL CAP. 8 OTROS:					$	**5.002.020,00**

VALOR COSTOS DIRECTOS		$	**127.779.780,00**

COSTOS INDIRECTOS			
VALOR COSTOS DIRECTOS		$	**127.779.780,00**
ADMINISTRACION	33,52%	$	42.834.969,00
IMPREVISTOS	0,50%	$	638.899,00
UTILIDAD	3,00%	$	3.833.393,00
TOTAL AIU	**37,02%**	$	**47.307.261,00**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		$	**175.087.040,00**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$	175.087.040,00

10. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE

Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

	Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Alcaldía, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Alcaldía Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
SOPORTE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	**Riesgos Operacionales y Técnicos** Son aquellos inherentes a la planeación y ejecución física de los proyectos. • **Deficiencias en los estudios y diseños:** Que los productos de los proyectos de consultoría (diseños) presenten errores, omisiones o no cumplan con la normativa técnica, resultando en obras inviables o con sobrecostos en la fase de construcción. • **Condiciones imprevistas del sitio:** Hallazgo de condiciones geotécnicas, topográficas o de interferencia con redes de otros servicios públicos no contempladas en la fase de planeación, que obliguen a modificar los diseños o cronogramas. • **Baja calidad en la ejecución:** Que los subcontratistas de obra utilicen materiales de baja calidad o apliquen procesos constructivos deficientes que afecten la durabilidad y estabilidad de la infraestructura. • **Dificultades logísticas:** Retrasos en la ejecución debido a la dificultad de movilizar personal, equipos y materiales a las múltiples ubicaciones de los proyectos, especialmente en las zonas rurales. **Riesgos Financieros y Presupuestales** Son aquellos relacionados con la gestión y suficiencia de los recursos económicos. • **Insuficiencia presupuestal:** Que el valor de los presupuestos oficiales no sea suficiente para cubrir la totalidad de las obras requeridas, especialmente si surgen obras adicionales imprevistas. • **Fluctuación de precios:** Incrementos significativos en los precios de insumos clave (acero, cemento, PVC, etc.) durante la ejecución, que no puedan ser cubiertos por los rubros de imprevistos. • **Retrasos en el flujo de caja:** Demoras en los desembolsos de recursos por parte del Municipio al Administrador Delegado, lo cual podría afectar la

cadena de pagos a los subcontratistas y paralizar las obras.

Riesgos Sociales y Comunitarios

Son aquellos derivados de la interacción con la comunidad y otros actores sociales.

- **Baja aceptación comunitaria:** Oposición por parte de la comunidad a la ejecución de una obra debido a las molestias generadas (ruido, polvo, cierres viales) o por falta de socialización adecuada.
- **Afectación a terceros:** Daños a propiedades de terceros o accidentes que involucren a miembros de la comunidad durante la ejecución de las obras.
- **Conflictos prediales:** Dificultad para obtener los permisos de intervención en predios privados que puedan ser requeridos para la ejecución de alguna de las obras.

Riesgos Contractuales y Legales

Son aquellos originados por aspectos normativos, administrativos o de gestión contractual.

- **Retrasos en permisos y licencias:** Demoras en la obtención de los permisos de construcción, ambientales o de intervención de espacio público requeridos para el inicio de las obras.
- **Incumplimiento de subcontratistas:** Que los consultores o constructores seleccionados por el Administrador Delegado incumplan sus obligaciones contractuales en términos de plazo, calidad o alcance.
- **Cambios normativos:** Modificaciones en la normativa técnica (ej. NSR-10, RAS) o ambiental que ocurran durante la ejecución y que obliguen a realizar ajustes en los proyectos.

Riesgos por Hechos de la Naturaleza

Son aquellos de origen natural, externos al control de las partes.

- **Condiciones climáticas adversas:** Períodos de lluvias intensas que impidan la realización de actividades críticas como excavaciones, fundición de concretos y movimientos de tierra, generando retrasos en los cronogramas.
- **Eventos naturales:** Crecientes súbitas en las quebradas (para el caso de los puentes y box culverts) o deslizamientos en zonas de ladera que puedan afectar las áreas de trabajo.

Esta identificación es la base para la asignación y el plan de tratamiento que se detalla en la Matriz de Asignación de Riesgos.

Matriz de Asignación de Riesgos

A continuación, se presenta la Matriz de Asignación de Riesgos Previsibles, la cual tipifica cada riesgo, lo asigna a la parte responsable de su gestión y establece las estrategias para su mitigación. Esta matriz es un instrumento de obligatorio cumplimiento para las partes durante la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo	*Parte Asignada*	*Estrategia de Mitigación*
RIESGOS OPERACIONALES Y TÉCNICOS		
Deficiencias en la calidad de los estudios y diseños contratados.	*Administrador Delegado*	*Exigir a los subcontratistas de consultoría un e idóneo, pólizas que amparen la calidad del ser revisiones técnicas rigurosas a los productos ent de su aprobación.*
Condiciones imprevistas del sitio (geotécnicas, redes no identificadas, etc.).	*Compartido*	*Municipio: Suministrar toda la información can redes existente. Administrador Delegado: subcontratistas la realización de sondeos y estud suficientes para verificar las condiciones del sitio a las obras.*
Baja calidad en la ejecución de las obras por parte de subcontratistas.	*Administrador Delegado*	*Realizar una estricta supervisión técnica en ca verificar la calidad de los materiales mediante laboratorio, y exigir a los subcontratistas pólizas q calidad y estabilidad de la obra.*
RIESGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES		
Insuficiencia presupuestal por obras adicionales no previstas.	*Municipio*	*Asegurar que los estudios previos y diseños detallados posible. En caso de requerirse obras a fuerza mayor o caso fortuito, el Municipio gestiona adicionales necesarios.*
Retrasos en el flujo de caja (desembolsos del Municipio al Administrador).	*Municipio*	*Garantizar la gestión oportuna del Plan Anual Me Caja (PAC) y los trámites administrativos inte afectar la cadena de pagos y el cronograma de ej*
Incorrecta administración de los recursos desembolsados.	*Administrador Delegado*	*Manejar los recursos en una cuenta bancari exclusiva. Presentar informes financieros mensua y soportados para la aprobación de la supervisión*
RIESGOS SOCIALES Y COMUNITARIOS		
Baja aceptación o conflictos con la comunidad por las molestias de las obras.	*Administrador Delegado*	*Liderar, en coordinación con el Municipio, la so cada proyecto con la comunidad antes de su ini un canal de atención a Peticiones, Quejas y Recla el sitio de las obras.*
Accidentes o daños a la propiedad de terceros durante la ejecución.	*Administrador Delegado*	*Exigir a todos los subcontratistas de obra la cons Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractu cumplimiento estricto del Sistema de Gestión d Salud en el Trabajo (SG-SST).*
RIESGOS CONTRACTUALES Y LEGALES		
Demoras en la obtención de permisos y licencias requeridas.	*Compartido*	*Municipio: Brindar el apoyo institucional para agiliz ante otras entidades. Administrador Deleg responsable directo de preparar, radicar oportunamente toda la documentación neces obtención de los permisos.*
Incumplimiento de los subcontratistas en plazo, calidad o alcance.	*Administrador Delegado*	*Realizar un seguimiento estricto al cumplim subcontratos, exigir la constitución de Pólizas de a todos los subcontratistas, e iniciar los procesos a que haya lugar en caso de incumplimiento.*
RIESGOS POR HECHOS DE LA NATURALEZA		

	Retrasos en los cronogramas por condiciones climáticas adversas.	*Administrador Delegado*	*Exigir a los subcontratistas que sus cronogramas consideren u rendimiento ajustado a las condiciones climáticas de la región que implementen medidas para proteger las obras en ejecuci durante eventos de lluvia.*

11. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES VIGENTES Y CERTIFICACIONES DE RECIPROCIDAD:
El objeto de contratación "está cobijada por un Acuerdo Internacional o un TLC vigente para el Estado Colombiano" la cual se verifica en el portal SECOP

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC por:		
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**
Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**Si**	**No**
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC's	***Si***	**No**

GARANTÍAS DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de Administración Delegada, y para amparar los riesgos inherentes a su ejecución, el Administrador Delegado seleccionado deberá constituir, a su costa y a favor del **Municipio de Pradera Valle - NIT 891380115-0**, una **Garantía Única de Cumplimiento**. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su liquidación, y deberá contar con los siguientes amparos, valores y vigencias mínimas: 1. **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** ○ **Objeto:** Cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Administrador Delegado, así como el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacten. ○ **Valor:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. ○ **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. **Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** ○ **Objeto:** Garantizar el pago de todas las obligaciones laborales del personal que el Administrador Delegado utilice directamente para la ejecución del contrato.

	○ **Valor:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. ○ **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la liquidación. 3. **Amparo de Calidad del Servicio:** ○ **Objeto:** Proteger al Municipio de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio de administración delegada de recursos prestado. ○ **Valor:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. ○ **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4. **Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** ○ **Objeto:** Cubrir los perjuicios y daños que, con ocasión de la ejecución del contrato, se causen a terceros o a sus bienes. ○ **Valor:** Mínimo doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV). ○ **Vigencia:** Durante todo el plazo de ejecución del contrato. La aprobación de esta Garantía Única por parte del Municipio será un requisito indispensable para la firma del acta de inicio y para realizar cualquier desembolso de recursos. El administrador deberá solicitar a los ejecutores las anteriores pólizas incluyendo la póliza de anticipo por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia hasta la terminación del contrato.
PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP.	La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación para cada caso en particular, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) cuyo sitio web será indicado por su administrador.
DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN	**1. Carta de presentación de la Propuesta** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de CORPONADECOL, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad, y hacer parte de la Lista de Posibles oferentes. El contenido de la carta de presentación, corresponde con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El contenido de este formato no puede ser modificado

por CORPONADECOL y deberá estar conformado para todas las actuaciones del presente proceso. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

2. Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. En caso de personas Jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CORPONADECOL (CUANDO APLIQUE)

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

4.Certificado de Existencia y Representación Legal

CORPONADECOL es una persona Jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal a través de certificado que sobre el particular expida la Cámara de Comercio. El referido certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la Licitación Pública.

Naturaleza y Existencia: CORPONADECOL es una entidad pública del orden territorial o nacional, o una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) legalmente constituida en Colombia.

	Objeto Social: El objeto social de la entidad, definido en sus estatutos o acto de creación, deberá guardar relación directa con el objeto del presente contrato, permitiéndole celebrar y ejecutar convenios para la administración y/o ejecución de proyectos de inversión en los sectores requeridos (infraestructura, consultoría, etc.). En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social y la duración exigidos en este Pliego de Condiciones, la respectiva Propuesta será rechazada. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligación es en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento en donde conste la autorización expresa del órgano social competente a dicho representante para presentar la Propuesta y para firmar, ejecutar y liquidar el Contrato. La no presentación de la mencionada autorización junto con la Propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en este Pliego, determinarán la falta de capacidad Jurídica de CORPONADECOL para presentar la Propuesta y serán causales de rechazo de esta. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o para realizar cualquier otro acto requerido para la contratación de que trata este proceso de selección, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la autorización del órgano social correspondiente de la sociedad extranjera al referido representante para realizar todos los actos anteriormente señalados. En caso contrario, la Propuesta será rechazada. **3. Certificado de Antecedentes disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co. Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los socios de CORPONADECOL. **4. Certificado de responsabilidad fiscal** (Contraloría General de la República) Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el oferente es persona Jurídica debe aportar el de la empresa y el del representante legal. Para

obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

5. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligación es en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Licitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

6. Registro Único De Oferentes (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o Jurídicas nacionales, nacionales o las extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar de Procesos de Contratación convocadas por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Oferentes, haz de salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

CORPONADECOL deberá presentar este documento expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En él deberá constar la inscripción y clasificación del oferente, en este caso de CORPONADECOL en el segmento, familia, clase y producto solicitados en este pliego de condiciones según la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

10 **Registro Único Tributario (RUT)**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

11. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:
-Expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
-Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
La certificación se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe.

12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

La Entidad verificará que CORPONADECOL a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de

	medidas correctivas. **14. CERTIFICACIÓN - DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:** Este certificado deberá ser presentado por CORPONADECOL y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. **15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA:** Este certificado deberá ser presentado por CORPONADECOL y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. CORPONADECOL también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la ALCALDÍA DE PRADERA pueda realizar esta consulta. Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca en estos, su fecha de vigencia. La Entidad podrá requerir otros documentos. **16. CERTIFICACIÓN BANCARIA** CORPONADECOL deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien va a facturar. **17. HOJA DE VIDA** Deberá presentar junto con la propuesta técnica y económica, el formato debidamente diligenciado de Hoja de Vida Función Pública de persona natural, disponible en la página web www.dafp.gov.cob
PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Plazo de Ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y se dará inicio una vez se cuente con la correspondiente acta de inicio, y se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del presente contrato será en el MUNICIPIO DE PRADERA- VALLE DEL CAUCA.

12. **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA**

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa

1. Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No** ◯
2. Se requiere contratar interventoría externa.	**Si**	**No** ◯
3. Por qué:		

4. Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión:

JUAN DAVID ZULUAGA PIEDRAHITA – Secretario de Infraestructura

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Supervisión del contrato estará a cargo del MUNICIPIO por medio del secretario de Infraestructura, quien deberá ejercer las siguientes funciones:
1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto siempre y cuando la misma se encuentra a su alcance y no le corresponda como obligación de la parte ejecutante.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para el pago de las erogaciones propias del contrato.
3. Verificar la documentación suministrada por la parte ejecutante, para efectos de acreditar las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para cumplir cabalmente con el objeto contratado.
4. Presentar a través de la supervisión los requerimientos necesarios para el cumplimiento del Contrato.
5. Efectuar los pagos de acuerdo con el valor y forma de pago aquí estipulados, previo recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de la supervisión.
6. Presentar a la parte ejecutante, a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre las obras de intervención a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad del objeto de la contratación.
7. Entregar al contratista la metodología e insumos informativos necesarios para el desarrollo del CONTRATO.
8. Entregar al contratista la documentación técnica aprobada para la ejecución de las obras.
9. Gestionar respuesta institucional oportuna a los planteamientos, requerimientos y otras reclamaciones que puedan presentarse en el desarrollo del objeto del CONTRATO.
10. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para desarrollar el mismo
11. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.
12. adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que llegar a sufrir el municipio directamente o terceros en el desarrollo o con ocasión de la ejecución del CONTRATO.
13. Requerir a la parte ejecutante para que adopte las medidas pertinentes cuando ocurran faltas o fallas en algún cumplimiento del CONTRATO.
14. Respetar Los criterios profesionales y técnicos de ejecución empleados por la parte ejecutante, para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO., salvo las que correspondan al giro ordinario de las actividades de la supervisión.
15. Entregar a El contratista las sumas y materiales indicadas que se pacten en el acápite pagos. 16.

Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime conveniente en el desarrollo del CONTRATO., siempre enmarcadas dentro del término de este. *17. Ejercer la vigilancia de la ejecución del objeto del CONTRATO., mediante la interventoría designada expresamente para ello.* *18. Las demás que correspondan según la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones derivadas del CONTRATO.*	
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	Los pagos derivados del presente contrato se realizarán al Administrador Delegado y se componen de dos elementos: (A) el desembolso de los recursos para la ejecución de los proyectos y (B) el pago de los honorarios por el servicio de administración. **3.3.1. Desembolso de los Recursos a Administrar** La transferencia de los recursos del Municipio al Administrador Delegado para la ejecución de los cuatro (4) proyectos se realizará de la siguiente manera: 1. **Primer Desembolso:** Se realizará un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez el administrador delegado rinda un informe que contengan el cronograma de actividades, plan de trabajo, acta inicio y aprobación de pólizas. 2. **Desembolsos Parciales:** Los desembolsos subsiguientes, se realizarán mediante acta parciales hasta completar el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, se realizarán previa solicitud del Administrador Delegado y se pagarán de acuerdo con el porcentaje de avance de la obra. Para cada nuevo desembolso, el Administrador deberá presentar un informe de ejecución presupuestal y avance físico, aprobado por la supervisión del contrato. 3. **Desembolso Final:** El último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) sujeto a la previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los proyectos. **3.3.2. Pago de la Remuneración del Administrador (Honorarios)** Los honorarios por el servicio de administración corresponderán a un seis por ciento (6%) del valor total del contrato más el IVA de la administración. porcentaje fijo que se pactará en el contrato, calculado sobre el valor total de los recursos efectivamente ejecutados y pagados a los subcontratistas. El pago de esta remuneración se efectuará así: **Condiciones Generales para Todos los Pagos:** ● Todo pago estará sujeto a la presentación de los informes de avance y gestión requeridos, debidamente aprobados por el supervisor designado por el Municipio. ● Los pagos se supeditarán a la expedición del respectivo Registro

Presupuestal (RP) y al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

- A todos los pagos se les aplicarán las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

DETALLE	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL DECLARANTE	PERSONA NATURAL NO DECLARANTE	PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA
Pro universidad del valle	**1%**	**1%**	**1%**	**1%**
Pro hospital del valle	**1%**	**1%**	**1%**	**1%**
Pro cultural	**2%**	**2%**	**2%**	**2%**
Pro deporte	**2,5%**	**2,5%**	**2,5%**	**2,5%**
Pro adulto mayor	**4%**	**4%**	**4%**	**4%**
Fondo de seguridad	**5%**	**5%**	**5%**	**5%**
Pro universidad del pacifico	**0,5%**	**0,5%**	**0,5%**	**0,5%**
Rete ICA	**6x1000**	**6x1000**	**6x1000**	**6x1000**
Retención en la fuente	**11%**	**10%**	**10%**	**10%**
IVA	**19%**	**19%**	**No aplica**	**19%**
Rete IVA	**15%**	**15%**	**No aplica**	**15%**

ESTUDIOS PREVIOS

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del acta de inicio, Para que pueda ser ejecutado, se requiere: a. Que exista el Registro Presupuestal; Que esté demostrado el pago de aportes a seguridad social; que este a paz y salvo con lo adeudado al personal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con la Alcaldía, las personas naturales o jurídicas que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece que: "**Artículo 60.** De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Por lo tanto, el respectivo contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta su terminación.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO	De acuerdo con las actividades indicadas, la dependencia responsable es la **secretaría de infraestructura.**

DEPENDENCIA QUE ELABORÓ LOS ESTUDIOS PREVIOS.	**DEPENDENCIA QUE REVISO Y APROBÓ LOS ESTUDIOS PREVIOS.**
JUAN DAVID ZULUAGA PIEDRAHITA *Secretario de Infraestructura Municipal*	***JUAN DAVID ZULUAGA PIEDRAHITA*** *Secretario de Infraestructura Municipal*